

**Nombre del Compromiso:**

**C5. Fortalecer el rol de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana**

<b>Nombre del Indicador</b>	5.2 Porcentaje de espacios priorizados <sup>3</sup> que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana.										
<b>Objetivo</b>	Incrementar la ejecución del patrullaje municipal por sector, a través del desarrollo del Patrullaje municipal serenazgo e integrado en espacios públicos a nivel nacional, así como mejorar la eficiencia del patrullaje policial por sector en los espacios priorizados de treinta y seis (36) gobiernos locales.										
<b>Ámbito de control</b>	Producto.										
<b>Ámbito de aplicación</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Número de municipalidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>09</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>36</b></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Número de municipalidades	A	14	C	13	D	09	<b>Total</b>	<b>36</b>
Tipo	Número de municipalidades										
A	14										
C	13										
D	09										
<b>Total</b>	<b>36</b>										
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje										
<b>Método de cálculo</b>	$PEPRA = \frac{EPRA}{EP} \times 100$ <p><b>Donde:</b></p> <p><b>PEPRA:</b> Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana en el mes.</p> <p><b>EPRA:</b> Número de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana en el mes.</p> <p><b>EP:</b> Número total de espacios priorizados en el mes.</p>										
<b>Precisiones técnicas</b>	<p><b>I. <u>Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:</u></b></p> <p><b><i>“Espacios priorizados” que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana en el mes:</i></b></p> <p>Para que un espacio sea considerado en dicho cálculo, deberá haber recibido dos (2) acciones de manera mensual, detalladas a continuación</p> <p><b>1. Acción 1:</b> ejecutar mensualmente el 75% o más de patrullaje municipal válido en los espacios priorizados</p> <p>Para la ejecución del patrullaje municipal se considerará las dos modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Patrullaje municipal – serenazgo</li> <li>- Patrullaje local integrado</li> </ul> <p><b>1.1. Método de cálculo de la acción:</b></p> $PEPV = \frac{\sum_{i=1}^t PE}{PP_t} \times 100$										

<sup>3</sup> Se considera Espacio priorizado a la jurisdicción de las Comisarías ubicadas dentro del distrito

**Donde:**

**PEPV:** Porcentaje de ejecución de patrullajes válidos en el espacio priorizado en el mes.

**PE:** Número de patrullajes ejecutados en el espacio priorizado considerados válidos en el mes.

**PP:** Número de patrullajes municipales programados en el espacio priorizado en el mes.

**t:** N° total de días que existen en el periodo de evaluación.

**1.2. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador de la Acción 1: Número de patrullajes municipales programados en el espacio priorizado en el mes:**

**Número de patrullajes municipales programados en el espacio priorizado en el mes;** la cantidad de patrullajes que realizará la municipalidad en todos los espacios priorizados de su jurisdicción será determinada por el SIPCOP-M y en función a los siguientes criterios:

- El SIPCOP-M determinará el número de patrullajes programados por Municipalidad, el cual, es el resultado del producto de: El 100% de unidades móviles (UM) registradas<sup>4</sup> en el SIPCOP-M, multiplicado por los días calendario que componen el mes de evaluación.
- Luego el SIPCOP-M distribuirá la cantidad de patrullajes programados por cada espacio priorizado en función al porcentaje de denuncias policiales por Comisaría cuyos sectores policiales se encuentran dentro del distrito.
- La distribución de patrullajes programados en cada espacio priorizado podrá variar mensualmente, en función a las denuncias policiales del mes anterior registradas por Comisaría.

**1.3. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador de la Acción 1: Número de patrullajes ejecutados en el espacio priorizado considerados válidos en el mes:**

**Ejecución de patrullajes válidos en el espacio priorizado en el mes,** la municipalidad deberá ejecutar como mínimo el 75% de patrullajes válidos (respecto al patrullaje programado) durante el mes evaluado.

Para que un patrullaje municipal sea considerado válido, cada unidad móvil deberá cumplir con los tres (3) parámetros establecidos de manera diaria (24 horas):

- Kilómetros recorridos: mínimo 85 Km en el espacio (Comisaría).
- Minutos acumulados<sup>5</sup>: mínimo 210 minutos en áreas con factores de riesgo y amenazas a la seguridad en el espacio priorizado (Comisaría).
- Ocurrencias: registro mínimo de tres (03) ocurrencias en el SIPCOP-M identificadas en el espacio priorizado (Comisaría). Las ocurrencias podrán ser registradas en un plazo máximo de 48 horas a partir del día siguiente del día patrullado.

**1.4. Otras Precisiones técnicas para el cumplimiento de la Acción 1: Ejecutar mensualmente el 75% de patrullaje municipal válido en los espacios priorizados**

**1.4.1 Vinculación de unidades móviles:**

Para la contratación del servicio de GPS, las municipalidades, deben proceder de acuerdo a las indicaciones señaladas en el Anexo "Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP –M para el patrullaje municipal por sector", registrado en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1WeiGyMrALbM8ae2mWuQ6TGkIcQ9it-2f/view?usp=sharing>

<sup>4</sup> Se considerará a las UM registradas en el SIPCOP-M (operativas, inoperativas recuperables y vinculadas); para la evaluación del **TRAMO I** la UM registradas hasta el **31DIC2023**.

<sup>5</sup> El tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.

También lo puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1qql6OzaBpKW0ReIT-5O93sgG9eJ7ktE4?usp=sharing>

Se consideran a las unidades móviles registradas en el SIPCOP-M, operativas e inoperativas recuperables, cuyo uso este destinado al patrullaje, registradas hasta el 31DIC2023 (Grupos 1,2,4 y 6) y/o RENAMU 2022 (Grupos 3 y 5).

#### 1.4.2 Determinación de las áreas con factores de riesgo y amenazas

a) Áreas con factores de riesgo y amenazas, son aquellos espacios identificados donde existen factores de riesgo y amenazas a la seguridad.

- Para determinar las áreas con factores de riesgo y amenazas, el SIPCOP-M propondrá áreas priorizadas para un rango de 8 horas durante el día (0 a 8:00 horas; 08:00 a 16:00 horas; 16:00 a 24 horas). El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción revisarán la propuesta de áreas priorizadas, pudiendo seleccionarlas o determinarlas en función al mapa de calor, procediendo a registrar las actas de reunión con los comisarios. En el caso que deseen actualizar la propuesta, deberán proceder conforme al siguiente enlace:

##### **Anexo Áreas priorizadas**

[https://drive.google.com/file/d/1rULA3\\_eT1A\\_cvGNdpgPY9ZmrmM2xvMl6/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1rULA3_eT1A_cvGNdpgPY9ZmrmM2xvMl6/view?usp=drive_link)

- Para el caso de las municipalidades que no cuenten con información necesaria para el uso del modelo de proyección, deberán proceder conforme al siguiente enlace:

##### **Anexo Áreas priorizadas**

[https://drive.google.com/file/d/1rULA3\\_eT1A\\_cvGNdpgPY9ZmrmM2xvMl6/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1rULA3_eT1A_cvGNdpgPY9ZmrmM2xvMl6/view?usp=drive_link)

También lo puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1aKuEh5ESKA4jATmW14MusboL7j3hHvLf?usp=sharing>

- Las municipalidades podrán actualizar las áreas priorizadas cualquier día del mes en curso, para ello deberán registrar las actas de reunión con los Comisarios, conforme al siguiente enlace:

##### **Anexo Acta de coordinación**

[https://drive.google.com/file/d/1aCyGf2DGiluNMAGYTZlxyBPzRZ0LNnan/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1aCyGf2DGiluNMAGYTZlxyBPzRZ0LNnan/view?usp=drive_link)

También lo puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1aKuEh5ESKA4jATmW14MusboL7j3hHvLf?usp=sharing>

b) Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.

#### 1.4.3 Registro de ocurrencias

Para el **Registro de ocurrencias** en el SIPCOP-M, la municipalidad deberá registrar previamente al personal sereno, en la plataforma SINASEC (Registro de serenos y serenazgo)

<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/>

Para el uso de este aplicativo, las municipalidades deben solicitar la creación de usuario, para ello deben proceder de acuerdo al procedimiento "Requisitos para generar usuario de Registro de Serenos y Serenazgos", conforme al siguiente enlace: <https://conasec.mininter.gob.pe/content/requisitos-plataforma-web-0>

- Las municipalidades son responsables de **registrar de manera diaria las ocurrencias** (hechos desarrollados durante el patrullaje de serenazgo e integrado) e intervenciones del servicio de serenazgo en el SIPCOP-M.
- La municipalidad deberá realizar el registro de ocurrencias del servicio de

serenazgo en **todas sus modalidades de patrullaje**, de todos los turnos.

- Las tres (03) ocurrencias solicitadas en los parámetros podrán ser registradas en un plazo máximo de 48 horas a partir del día siguiente del día patrullado, caso contrario el patrullaje no será considerado válido.

#### 1.4.4 Evaluación de la acción 1:

- Inicia en el mes de febrero del año 2024 y culmina en el mes de mayo del 2024 (Tramo I)
- Si la municipalidad ejecuta como mínimo el 75% de patrullaje municipal válido de manera mensual dentro del espacio, se le asigna el valor de 1, caso contrario se le asigna el valor 0.

## 2. Acción 2: vincular el 100% de las unidades móviles policiales de los espacios (comisarías):

### 2.1. Método de cálculo de la acción:

$$PUMPV = \frac{\sum_{i=1}^t UMV}{TUM_t} \times 100$$

Donde:

- **PUMPV:** Porcentaje de Unidades móviles policiales de los espacios (comisarías) vinculadas al SIPCOP-M mensualmente.
- **UMV:** Número de Unidades móviles del patrullaje policial de los espacios (comisarías) vinculadas mensualmente al SIPCOP-M.
- **TUM:** Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje policial en los espacios (comisarías) ubicadas dentro de los límites de la Municipalidad.
- **t:** N° total de días que existen en el periodo de evaluación

### 2.2. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador de la Acción 2: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje policial en los espacios (comisarías) ubicadas dentro de los límites de la Municipalidad

2.2.1. Se considerará a las unidades móviles<sup>6</sup> (autos y camionetas), que forman parte del servicio de Patrullaje Policial en los espacios (comisarías) ubicadas dentro de los límites de la Municipalidad, registradas en el SIPCOP-M, y tendrá como fuente de información los registros remitidos por la Comandancia General de la PNP a la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

2.2.2. El número de unidades policiales registradas en el SIPCOP-M podrá variar, para tal efecto se considerará lo siguiente:

- La Cantidad de unidades móviles policiales podrá disminuir; en consecuencia, se actualiza la flota policial considerada en el denominador de la acción; para tal efecto la municipalidad puede solicitar el cambio de estado del vehículo de la PNP a inoperativo recuperable e irrecuperable, ambos estados no son considerados en la medición del indicador del mes en curso.

Sobre el párrafo anterior, la municipalidad coordinará con la comisaria para verificar el estado de las UM, en caso se requiera cambiar el estado de una UM, deberá solicitar al Comisario una evidencia, la cual será adjuntada en una asistencia técnica a través del SIPCOP-M solicitando el cambio de estado, el sectorista designado revisara la evidencia y de estar conforme procederá a la actualización del estado de la UM.

- La cantidad de unidades móviles policiales podrá aumentar, en este caso el valor del denominador de la acción no variará.

2.2.3. El SIPCOP-M determinará la cantidad de unidades móviles policiales a

<sup>6</sup> Flota remitida por la Comandancia General de la PNP al 30OCT2023

vincular en cada espacio (Comisaría), en función a los siguientes criterios:

- Si todos los sectores de la Comisaría se ubican dentro de la jurisdicción de la municipalidad, el SIPCOP-M indicará que debe vincularse el 100% de la flota policial asignada al espacio (Comisaría).
- Si la jurisdicción de la Comisaría abarca dos (02) o más jurisdicciones municipales, el SIPCOP-M determinará la cantidad de unidades móviles policiales a vincular, el mismo que de obtiene en función a la cantidad de sectores policiales de la Comisaría.

**2.2.4.** Excepcionalmente, en el caso en que las Comisarías que no cuenten con autos o camionetas para el patrullaje policial se considerará la vinculación al SIPCOP-M de las motocicletas.

**2.3. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador de la Acción 2: Número de Unidades móviles del patrullaje policial de los espacios (comisarías) vinculadas mensualmente al SIPCOP-M**

Se considerará que una unidad móvil policial estará vinculada mensualmente cuando:

- El SIPCOP-M reciba la transmisión o retransmisión de los puntos GPS como mínimo en el 80% de los días del mes evaluado.
- El resultado del 80% se redondea al número entero mayor.
- La unidad móvil policial registre kilometraje.

**2.4. Otras Precisiones técnicas para el cumplimiento de la Acción 2: Vincular el 100% de las unidades móviles policiales de las comisarías:**

**2.4.1.** Para el Tramo I, las Municipalidades deberán vincular al SIPCOP-M las UM policiales de las Comisarias, hasta el 31 de enero del 2024 teniendo como inicio de evaluación el mes de febrero.

**2.4.2.** Para la evaluación **mensual**, cada una de las 36 municipalidades deberá cumplir con la vinculación del 100% de unidades móviles policiales de las Comisarias), vinculadas al SIPCOP-M.

**2.5. Evaluación de la acción 2:**

**Meses:**

- Inicia en el mes de febrero<sup>7</sup> del año 2024 y culmina en el mes de mayo del 2024 (Tramo I)
- Si la municipalidad vincula el 100% de unidades policiales de manera mensual, se le asigna el valor de 1, caso contrario se le asigna 0.

**2.6.** A continuación, se indica la cantidad de unidades móviles por tipo, que brindan el servicio de patrullaje policial por espacio (comisaría) ubicada dentro de los límites de cada una de las 36 Municipalidades, las mismas que deberán ser vinculadas.

**Cuadro N° 1: Cantidad de unidades móviles a vincular por comisaría de cada municipalidad priorizada.**

UBIGEO	GOBIERNO LOCAL	COD. UNI	COMISARIA	T.S. P.	C.S.P. M	%	A	C	M	TOTAL UM	TOTAL UM A VINCULAR
030101	ABANCAY	223401	CPNP ABANCAY	3	3	100%	1	0	--	1	1
		223427	CPNP VILLA AMPAY	3	2	67%	0	0	1	1	1

<sup>7</sup> Febrero se considerará mes completo aun cuando no se inicie desde el primer día hábil

	040104	CERRO COLORADO	218758	CPNP CERRO COLORADO	4	4	100%	0	4	--	4	4
			218761	CPNP MARISCAL CASTILLA	5	5	100%	0	3	--	3	3
			218764	CPNP ZAMACOLA	4	3	75%	0	3	--	3	2
			218767	CPNP CIUDAD MUNICIPAL	4	4	100%	0	3	--	3	3
	050101	AYACUCHO	218516	CPNP AYACUCHO	8	2	25%	0	7	--	7	2
	070101	CALLAO	220500	CPNP CALLAO	5	5	100%	5	1	--	6	6
			220506	CPNP LA LEGUA	3	3	100%	5	1	--	6	6
			220512	CPNP CIUDADELA CHALACA	2	2	100%	4	1	--	5	5
			220521	CPNP RAMON CASTILLA	3	3	100%	6	0	--	6	6
			220526	CPNP MANUEL CIPRIANO DULANTO	2	2	100%	4	1	--	5	5
			220529	CPNP SARITA COLONIA	5	5	100%	4	2	--	6	6
			220532	CPNP PLAYA RIMAC	2	2	100%	5	1	--	6	6
			220535	CPNP BOCANEGRA	3	3	100%	2	1	--	3	3
			220538	CPNP JUAN INGUNZA VALDIVIA	4	4	100%	5	5	--	10	10
			220549	CPNP MARQUEZ	4	4	100%	4	2	--	6	6
	220552	CPNP OQUENDO	3	3	100%	3	2	--	5	5		
	070106	VENTANILLA	220546	CPNP VENTANILLA	5	5	100%	5	4	--	9	9
			220558	CPNP PACHACUTEC	5	5	100%	2	4	--	6	6
			220561	CPNP VILLA LOS REYES	3	3	100%	3	2	--	5	5
	080101	CUSCO	218151	CPNP CUSCO	4	4	100%	0	4	--	4	4
			218154	CPNP SIPASPUCYO	4	4	100%	0	3	--	3	3
			218160	CPNP TAHUANTINSUYO	3	3	100%	0	2	--	2	2
			218178	CPNP INDEPENDENCIA	3	2	67%	0	2	--	2	1
	80105	SAN SEBASTIAN	218166	CPNP SAN SEBASTIAN	6	6	100%	0	4	--	4	4
	100101	HUANUCO	217480	CPNP HUANUCO	8	6	75%	0	4	--	4	3
	100102	AMARILIS	217483	CPNP AMARILIS	4	3	75%	0	3	--	3	2
	110501	PISCO	223584	CPNP PISCO	5	5	100%	0	7	--	7	7
223590			CPNP SAN MIGUEL	3	3	100%	0	1	--	1	1	
120101	HUANCAYO	217830	CPNP HUANCAYO	4	4	100%	0	5	--	5	5	
120114	EL TAMBO	217836	CPNP EL TAMBO	5	5	100%	1	8	--	9	9	
130101	TRUJILLO	216940	CPNP LA NORIA	4	4	100%	0	4	--	4	4	
		216943	CPNP AYACUCHO	4	4	100%	0	2	--	2	2	
		216946	CPNP EL ALAMBRE	5	5	100%	0	2	--	2	2	
140101	CHICLAYO	216417	CPNP CESAR LLATAS CASTRO	4	4	100%	0	5	--	5	5	
		216426	CPNP DEL NORTE	2	1	50%	0	5	--	5	3	
		216429	CPNP CAMPODONICO	5	5	100%	0	2	--	2	2	
		216435	CPNP EL PORVENIR	3	3	100%	0	1	--	1	1	
140105	JOSE LEONARDO ORTIZ	216420	CPNP JOSE LEONARDO ORTIZ	5	5	100%	0	5	--	5	5	
		216432	CPNP ATUSPARIA	4	4	100%	0	8	--	8	8	
150103	ATE	220011	CPNP VITARTE	3	3	100%	7	3	--	10	10	

		220014	CPNP HUAYCAN	4	4	100%	4	2	--	6	6
		219932	CPNP YERBATEROS	4	2	50%	5	4	--	9	5
		220017	CPNP SANTA CLARA	2	2	100%	5	4	--	9	9
		220020	CPNP SALAMANCA	2	2	100%	6	2	--	8	8
150106	CARABAYLLO	219681	CPNP CARABAYLLO	4	4	100%	6	6	--	12	12
		219684	CPNP SANTA ISABEL	2	2	100%	6	2	--	8	8
		219687	CPNP EL PROGRESO	4	4	100%	6	3	--	9	9
150108	CHORRILLOS	220121	CPNP CHORRILLOS	2	2	100%	5	1	--	6	6
		220124	CPNP VILLA	2	2	100%	6	1	--	7	7
		220127	CPNP MATEO PUMACAHUA	2	1	50%	6	2	--	8	4
		220142	CPNP SAN GENARO	2	2	100%	5	3	--	8	8
150110	COMAS	219728	CPNP TUPAC AMARU	3	3	100%	4	5	--	9	9
		219731	CPNP COLLIQUE	3	3	100%	3	2	--	5	5
		219734	CPNP LA PASCANA	4	4	100%	5	3	--	8	8
		219737	CPNP SANTA LUZMILA	3	3	100%	10	1	--	11	11
		219740	CPNP UNIVERSITARIA	2	2	100%	6	2	--	8	8
150111	EL AGUSTINO	219914	CPNP EL AGUSTINO	4	4	100%	6	2	--	8	8
		219917	CPNP SANTOYO	3	3	100%	5	3	--	8	8
		219920	CPNP SAN CAYETANO	2	2	100%	5	2	--	7	7
		219923	CPNP SAN PEDRO	2	2	100%	2	1	--	3	3
		219926	CPNP VILLA HERMOSA	3	2	67%	5	2	--	7	5
150117	LOS OLIVOS	219663	CPNP PRO	4	2	50%	6	2	--	8	4
		219666	CPNP LAURA CALLER IBERICO	4	3	75%	6	6	--	12	9
		219669	CPNP SOL DE ORO	5	2	40%	7	1	--	8	3
150118	LURIGANCHO	219979	CPNP HUACHIPA	2	2	100%	7	2	--	9	9
		220234	CPNP CHACLACAYO	3	1	33%	0	8	--	8	3
		219982	CPNP JICAMARCA	3	3	100%	3	4	--	7	7
		220231	CPNP CHOSICA	3	3	100%	0	4	--	4	4
150125	PUENTE PIEDRA	219672	CPNP PUENTE PIEDRA	6	6	100%	6	3	--	9	9
		219675	CPNP LA ENSENADA	3	3	100%	6	1	--	7	7
		219678	CPNP ZAPALLAL	4	4	100%	5	4	--	9	9
150132	SAN JUAN DE LURIGANCHO	219955	CPNP ZARATE	6	6	100%	7	2	--	9	9
		219958	CPNP CAJA DE AGUA	3	3	100%	5	4	--	9	9
		219961	CPNP LA HUAYRONA	2	2	100%	5	4	--	9	9
		219964	CPNP SANTA ELIZABETH	5	5	100%	6	4	--	10	10
		219967	CPNP CANTO REY	3	3	100%	6	2	--	8	8
		219970	CPNP 10 DE OCTUBRE	3	3	100%	5	3	--	8	8
		219973	CPNP MARISCAL CACERES	3	3	100%	5	2	--	7	7
		219976	CPNP BAYOVAR	2	2	100%	4	2	--	6	6
		219985	CPNP SAN ANTONIO DE JICAMARCA	3	3	100%	3	4	--	7	7
150133	SAN JUAN DE MIRAFLORES	220130	CPNP LADERAS DE VILLA	2	1	50%	6	2	--	8	4
		220133	CPNP SAN JUAN DE MIRAFLORES	4	4	100%	6	1	--	7	7

		220127	CPNP MATEO PUMACAHUA	2	1	50%	6	2	--	8	4
		220136	CPNP PAMPLONA I	2	2	100%	5	2	--	7	7
		220139	CPNP PAMPLONA II	4	4	100%	6	2	--	8	8
150135	SAN MARTIN DE PORRES	219785	CPNP SAN MARTIN DE PORRES	6	6	100%	9	1	--	10	10
		219666	CPNP LAURA CALLER IBERICO	4	1	25%	6	6	--	12	3
		219663	CPNP PRO	4	2	50%	6	2	--	8	4
		219669	CPNP SOL DE ORO	5	3	60%	7	1	--	8	5
		219788	CPNP CONDEVILLA	4	4	100%	6	1	--	7	7
		219791	CPNP BARBONCITOS	3	3	100%	6	1	--	7	7
150142	VILLA EL SALVADOR	220145	CPNP VILLA EL SALVADOR	3	3	100%	6	2	--	8	8
		220130	CPNP LADERAS DE VILLA	2	1	50%	6	2	--	8	4
		220148	CPNP URBANIZACION PACHACAMAC	3	3	100%	6	2	--	8	8
150143	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	220174	CPNP VILLA MARIA DEL TRIUNFO	2	2	100%	6	3	--	9	9
		220177	CPNP JOSE CARLOS MARIATEGUI	2	2	100%	6	3	--	9	9
		220180	CPNP JOSE GALVEZ	2	2	100%	3	2	--	5	5
		220183	CPNP NUEVA ESPERANZA	2	2	100%	5	3	--	8	8
		220186	CPNP SAN FRANCISCO TABLADA DE LURIN	2	2	100%	5	2	--	7	7
160101	IQUITOS	217361	CPNP IQUITOS	3	3	100%	0	4	--	4	4
		217364	CPNP MORONACOCHA	5	5	100%	0	2	--	2	2
160113	SAN JUAN BAUTISTA	217370	CPNP 9 DE OCTUBRE	6	6	100%	1	3	--	4	4
200115	VEINTISEIS DE OCTUBRE	216046	CPNP SAN MARTIN	6	6	100%	0	2	--	2	2
		216056	CPNP VEINTISEIS DE OCTUBRE	4	4	100%	0	2	--	2	2
210101	PUNO	219240	CPNP PUNO	6	6	100%	0	6	--	6	6
		219243	CPNP ALTO PUNO	2	2	100%	0	1	--	1	1
		219244	CPNP HUASCAR	2	2	100%	0	2	--	2	2
		219249	CPNP ICHU	2	2	100%	0	2	--	2	2
211101	JULIACA	219303	CPNP JULIACA	3	3	100%	0	9	--	9	9
		219307	CPNP SANTA BARBARA	4	4	100%	0	4	--	4	4
230101	TACNA	222419	CPNP CENTRAL	5	5	100%	1	6	--	7	7
		222422	CPNP GONZALES VIGIL	4	4	100%	0	3	--	3	3
		222440	CPNP GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	8	1	13%	0	5	--	5	1
		222443	CPNP AUGUSTO B LEGUIA	3	1	33%	0	4	--	4	1
		222446	CPNP LA NATIVIDAD	3	3	100%	1	1	--	2	2
230110	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	222440	CPNP GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	8	7	88%	0	5	--	5	4
250101	CALLERIA	222321	CPNP PUCALLPA	9	9	100%	0	0	1	1	1
TOTAL	36	111		435	390	90%	379	331	2	712	655

Fuente: Oficio N° D000379-2023-IN-VSP del 16 de diciembre de 2023.

Interpretación de las variables del anterior cuadro:

T.S.P. = total de sectores policiales de las comisarías, sin considerar sectores no poblados.

C.S.P.M. = total de sectores policiales de las comisarías que se ubican dentro de los límites de la Municipalidad.

%= C.S.P.M / T.S.P

A= Auto

C= Camioneta

M= Motocicleta

Total de UM= sumatoria de A, C y M.

Total de UM a vincular = indica la cantidad de UM para el patrullaje policial que deberán vincularse por cada comisaría y por Municipalidad.

## II. **Precisiones técnicas para el cálculo del denominador:**

### **Número total de “Espacios priorizados” en el mes:**

1. Se considera espacio priorizado a la jurisdicción de las Comisarías ubicadas dentro del distrito.
2. Se considerará al número total de espacios priorizados de las comisarías que tienen jurisdicción dentro de los límites de cada Municipalidad, ello de acuerdo a la información registrada en el SIPCOP-M.
3. Dentro de las jurisdicciones de los 36 gobiernos locales se ubican ciento diez y nueve (119) espacios priorizados, sobre los cuales se realizará mensualmente la evaluación. A continuación, se indica la cantidad de espacios priorizados por cada uno de los 36 gobiernos locales:

### **Cuadro N° 2: Espacios priorizados por municipalidad priorizada**

Ubigeo	Región	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo GL	Espacios priorizados
150142	LIMA	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	C	3
080105	CUSCO	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	D	1
150135	LIMA	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	C	6
150103	LIMA	LIMA	LIMA	ATE	C	5
150106	LIMA	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	C	3
150118	LIMA	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	C	4
150133	LIMA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	C	5
230101	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	A	5
030101	APURIMAC	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	A	2
070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	A	11
070106	CALLAO	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	D	3
080101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	CUSCO	A	4
110501	ICA	ICA	PISCO	PISCO	A	2
130101	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	A	3
140101	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	A	4
150125	LIMA	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	C	3
250101	UCAYALI	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	A	1
040104	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	D	4
050101	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	A	1
100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	A	1
100102	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	AMARILIS	D	1
120101	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	A	1
120114	JUNIN	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	D	1
140105	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	D	2
150108	LIMA	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	C	4
150110	LIMA	LIMA	LIMA	COMAS	C	5
150111	LIMA	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	C	5
150117	LIMA	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	C	3
150132	LIMA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	C	9
160101	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	A	2
160113	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	D	1
200115	PIURA	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	D	2
210101	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	A	4
211101	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	A	2

230110	TACNA	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	D	1
150143	LIMA	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	C	5
TOTAL						119

Fuente: Oficio N° D000379-2023-IN-VSP del 16 de diciembre de 2023.

**I. Otras precisiones para el cumplimiento del indicador:**

- 1) Para el Tramo I, las Municipalidades deberán vincular al SIPCOP-M, tanto las UM para el patrullaje de serenazgo, así como, las UM para el patrullaje policial de los espacios priorizados, hasta el 31 de enero del 2024 teniendo como inicio de evaluación el mes de febrero.  
Podrán vincular de manera extemporánea hasta el 29 de febrero teniendo como inicio del indicador el mes de marzo.
- 2) Programación multianual presupuestaria y Formulación Presupuestaria del PP 0030 Durante el primer semestre del año 2024, las municipalidades deben asegurar la programación de presupuesto en los insumos<sup>8</sup> para la ejecución de la actividad 3000355 Patrullaje Municipal por Sector, las mismas que deben estar incluidas en el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana. Para tal efecto se recomienda que el Gerente de seguridad ciudadana conforme la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

**Anexo Cadenas funcionales**

[https://drive.google.com/file/d/1V4A1e52DS4jrggigFrQmLE6v9toTqUAs/view?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/file/d/1V4A1e52DS4jrggigFrQmLE6v9toTqUAs/view?usp=drive_link)

Para ello se recomienda que, se formule el presupuesto considerando la matriz de costo que se encuentra en el link del CONASEC, señalada en el siguiente enlace:

**Anexo Presupuesto de Seguridad Ciudadana**

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1gYM1vf02Z9WIYYD2n0YbZP1XkuaODur1/edit?usp=sharing&oid=115779673268842673756&rtpof=true&sd=true>

También lo puede visualizar en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1aKuEh5ESKA4jATmW14MusboL7j3hHvLf?usp=sharing>

Remitir formalmente el responsable de Presupuesto las actividades costeadas (**responsable el Gerente de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces**), a fin de que sea registrado en el "Modulo de Programación y Formulación SIAF – SP 2025", el reporte de la programación será remitido al sectorista de Programa de Incentivos del Ministerio del Interior asignado a la municipalidad.

**II. Evaluación del indicador:**

**Meses:**

- Inicia en el mes de febrero<sup>9</sup> del año 2024 y culmina en el mes de mayo del 2024. I Tramo.

**a) Evaluación del indicador por Tramo:**

TRAMO I (febrero<sup>9</sup> a mayo 2024)

- Las municipalidades deberán cumplir como mínimo en 03 de 04 meses<sup>9</sup> al 100%.

**Se considera el 100% cuando todos los espacios (Comisarias) de la municipalidad obtienen como valor resultante 1.**

**b) Para el cálculo de valor resultante:**

Para obtener el valor resultante mensual por cada espacio (Comisaría), la municipalidad deberá cumplir con los parámetros establecidos de las 02 acciones, tal como se describe en la siguiente tabla:

Se considera:

<sup>8</sup> Se consideran los insumos del patrullaje municipal y la vinculación de unidades móviles policiales

<sup>9</sup> Febrero se considerará mes completo aun cuando no se inicie desde el primer día hábil

	<p><b>Cumplió = 1</b> <b>No Cumplió = 0</b></p> <p><b>Tabla 1: Ejemplo de valores resultantes por el cumplimiento de las acciones</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vinculación de unidades móviles (p)</th> <th>Patrullajes ejecutados que cumplen los criterios establecidos en favor de la población (q)</th> <th>Valor resultante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplió</td> <td>Cumplió</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No cumplió</td> <td>Cumplió</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Cumplió</td> <td>No cumplió</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>No cumplió</td> <td>No cumplió</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> Oficio N° D000379-2023-IN-VSP del 16 de diciembre de 2023.</p>	Vinculación de unidades móviles (p)	Patrullajes ejecutados que cumplen los criterios establecidos en favor de la población (q)	Valor resultante	Cumplió	Cumplió	1	No cumplió	Cumplió	0	Cumplió	No cumplió	0	No cumplió	No cumplió	0
Vinculación de unidades móviles (p)	Patrullajes ejecutados que cumplen los criterios establecidos en favor de la población (q)	Valor resultante														
Cumplió	Cumplió	1														
No cumplió	Cumplió	0														
Cumplió	No cumplió	0														
No cumplió	No cumplió	0														
<b>Limitaciones y supuestos</b>	<p><b>Limitaciones:</b></p> <p>Limitación en la conectividad a internet, en algunas zonas en donde se realiza el patrullaje podrá no haber conectividad, las municipalidades deberán revisar de manera diaria el reporte y de ser necesario, solicitarán la reprocesamiento de información en el SIPCOP-M.</p> <p><b>Supuestos:</b></p> <p>La declaración de un estado de emergencia Sanitaria, en el caso que el Gobierno anuncie cuarentena obligatoria: no se contabilizará los días que dure la cuarentena para determinar la cantidad de patrullajes a ejecutar.</p>															
<b>Medio de verificación</b>	<p>- Sistema de Información: SIPCOP-M</p> <p>El SIPCOP-M, es una herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio del Interior que permite el monitoreo y control del patrullaje municipal, en tiempo real; así como, el registro, seguimiento y evaluación de actividades ejecutadas con la comunidad en espacios públicos con factores de riesgo.</p> <p>Este sistema y bases de datos está disponible las 24 horas del día, durante el periodo de implementación y evaluación</p> <p>Unidad Responsable: Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio del Interior (MININTER)</p>															
<b>Frecuencia de medición</b>	<p><b>Tabla 2: Frecuencia de medición del indicador</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo</th> <th>Corte</th> <th>Mes</th> <th>Plazo de registro de información SIPCOP-M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Tramo I</td> <td>29/02/2024</td> <td>Febrero</td> <td rowspan="4">Hasta 15 días calendarios después de terminado el mes de evaluación.</td> </tr> <tr> <td>31/03/2024</td> <td>Marzo</td> </tr> <tr> <td>30/04/2024</td> <td>Abril</td> </tr> <tr> <td>31/05/2024</td> <td>mayo</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Fuente:</b> Oficio N° D000379-2023-IN-VSP del 16 de diciembre de 2023.</p>	Tramo	Corte	Mes	Plazo de registro de información SIPCOP-M	Tramo I	29/02/2024	Febrero	Hasta 15 días calendarios después de terminado el mes de evaluación.	31/03/2024	Marzo	30/04/2024	Abril	31/05/2024	mayo	
Tramo	Corte	Mes	Plazo de registro de información SIPCOP-M													
Tramo I	29/02/2024	Febrero	Hasta 15 días calendarios después de terminado el mes de evaluación.													
	31/03/2024	Marzo														
	30/04/2024	Abril														
	31/05/2024	mayo														
<b>Entidad implementadora</b>	Dirección General de Seguridad Ciudadana – Ministerio del Interior (MININTER).															
<b>Área Responsable</b>	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).															
<b>Área de Soporte</b>	Oficina de Soluciones y Gestión de Proyectos.															